

Saqueo e incendio de Valencia del Mombuey en 1641 y un curioso documento de 1693 sobre este pueblo

VALENTIA BONI BOVIS

Tuque boni bouis alma Valentia terminus huius
Regni et Lusiadum campis imposta Saynos
Alcarrache tuos torrens praeterfluit agros
Miraturque tuos foelix Baeturia campos.

Enrique de Cok. Asafrae descriptio.

En la vida de algunos pueblos fronterizos extremeños, la guerra de Restauración de Portugal, marca un hito. Salvo excepciones, son nuevos pueblos los que surgen y nuevas gentes las que reanudan las actividades vitales que la guerra había hecho cesar. Nuevos pueblos, porque pocos hubo que no fueran arrasados e incendiados. Nuevas gentes, porque para habitarlos llegaron, con parte de sus antiguos moradores, otras personas de los más diferentes lugares, incluso portugueses. Para su pequeña historia nos vemos obligados a recurrir a autores lusos, testigos oculares de los hechos que narran: Aires Varela, Martinho d'Azevedo, Matheus Roiz, E. Menezes..., etc. Su consulta se hace indispensable al desaparecer, entonces o después, de los archivos municipales, los documentos concernientes a este período. Además, son fuente, casi única, de sabrosos e interesantes datos. No se les puede pedir, eso sí, mucho rigor cuando se trata de cifras relativas, bien al número de soldados o caballos, bien al de muertos o heridos en cualquier batalla o escaramuza. Tampoco debe sorprendernos el

leer que entre los castellanos haya 150 muertos—o entre muertos y heridos, que en esto varían los autores—y ningún muerto ni herido entre los portugueses: «cousa digna de grande admiração, que dexa ver claramente a misericordia de que Dios nosso Senhor uza con este seu amado Reyno de Portugal» (1). Pese a todo, su consulta es, repetimos, esencial.

Tenía Valencia del Mombuey en esta época, según Aires Varela, 300 vecinos (2) y su guarnición era de 150 caballos, montado por andaluces, cinco compañías de gente pagada y tres de ordenanza. Según Martinho d'Azevedo «algunas tropas de caballos andaluces y cinco companhias de infantería». Para Ericeira, seis compañías de guarnición y cinco de caballos. Y según la Relacam de la Biblioteca Nacional de Lisboa «tres companhias con quatrocentos homens de cavalo de más luzida gente de toda a Andaluzia e sinco companhias de a pẽ afora as da Ordenanza da terra».

¿Cuántos serían, en verdad, los caballos y los hombres?

Ejercía el mando de esta fuerza el valeroso capitán Pedro Pardo, que efectuaba frecuentes incursiones a los pueblos y aldeas vecinos: Sáfara, S. Aleixo, Amareleja..., etc. El saqueo de esta última había atemorizado a los habitantes de Moura que se habían recogido en su castillo sin atreverse a salir de él por más ánimos que les daba su capitán Luiz da Silva, quien no tuvo más remedio que comunicar la situación al Maestre de Campo, D. Francisco de Sousa, que estaba en Beja con su tercio. Sousa se puso en seguida en camino y llegó a Moura al anochecer, sosegando con su presencia a los moradores. Reforzó las trincheras, envió espías para conocer las intenciones del adversario y escribió al alcalde Mor de Mourao, Francisco de Mendoça, para que le ayudase en la empresa de represalia (3) que iba a acometer, concertando con él la reunión de ambos en Amareleja.

Presto anduvo el alcalde que fue el primero en acudir a la cita. Había salido de Mourao con 200 hombres y 20 caballos, no sin

(1) Relacam da entrada... etc., pág. 4. (V. bibliografía al final).

(2) 200 vecinos, según Solano de Figueroa. («Historia eclesiástica...», etc., página 169.

(3) Damián Pérez e Angelo Ribeiro: «Historia de Portugal», tomo IV, pág. 43.

tomar toda clase de precauciones para que ningún traidor diere aviso a los de Villanueva del Fresno (otro punto de donde partían ataques a pueblos vecinos enemigos). Después llegó el Maestre de Campo con 900 hombres y otros 20 caballos. Traía también mulos y carros porque había hecho correr la voz de que se reunían para convoyar el trigo que los habitantes de Amareleja recogían de sus senaras. En total, 1.100 hombres y 40 caballos, cifra en la que poco más o menos, concuerdan los autores citados, así como en lo mal pertrechadas y en la bisoñez de las tropas: «Pouco mais de 1.000 infantes mal disciplinados y sólo 40 pouco diestros cavalos» (Ericeira); «el Maestre de Campo mandou fazer lista de gente armada, e achou que entre Piqtes, Mosquetes, Arcabuzes e Espingardas, avia mil e cem homes de a pẽ e correnta de cavalo, entrando as que tinha trazido o Alcaide Mor de Mourao: e ainda via que era muy pouca gente a com que se achaua, e esta mal armada e de nenhuma experiencia sem anteufer o perigo, e tendo por menor inconveniente o risco da vida, que ver padecer os poucos, e a reputação dos portugueses, se reçoço a ir a buscar ao inimigo a Vila de Valenza». (Relacam da entrada...)

La vanguardia de este ejército estaba dirigida por el capitán Ruy Díaz Pereira y la retaguardia por el también capitán Manoel da Cunha. Los de a caballo por Manoel de Roboredo, nombrado cabo por el Maestre de Campo. Salió la tropa en dirección a Valencia el día 3 de Agosto, sábado, por la mañana, con la caballería delante y un poco desplegada para evitar sorpresas.

Ya en los campos rayanos avistaron a los jinetes españoles que venían a su encuentro, dejando detrás, a su espalda, a los mosqueteros y piqueros. Pero fue preciso que el mismísimo Maestre de Campo, predicando con el ejemplo, animara y enardeciera los espíritus, un poco decaídos, de los bisoños jinetes portugueses para que éstos entablaren un ligero y rápido combate en el que cayeron dos castellanos. Luego, tras hacer un pequeño descanso durante el cual los soldados lusos apagaron su sed, prosiguieron su marcha y encontraron a los españoles atrincherados en unos setos y paredes, dispuestos a defender el sitio. El capitán Pardo mandó guarnecer de mosqueteros un cabezo del que se descubrían las calles del pueblo y del cual los enemigos intentaban apoderarse apoyados en un nutrido fuego de mosquetes y espingardas.

Mas impidió la acción un muy vivo fuego que éstos provocaron al incendiar unas viñas y rastrojos. La dirección del viento era desfavorable y perjudicaba grandemente a los españoles, quienes, abrasados por el rigor del sol caluroso de Agosto y el fuego del pasto, decidieron retirarse, dejando sobre el terreno 150 muertos, según los mencionados autores del país hermano.

Los soldados de Juan IV de Braganza entraron en el pueblo, donde apenas quedaba un alma, pues sus vecinos habían huído atropelladamente a Oliva (4). El Maestre de Campo ordenó el saqueo. Un viejo, con ánimo de salvar la vida, ofreció descubrir el lugar en que se escondía mucha hacienda, pero una vez dicho éste—los Molinos—, un soldado le atravesó con un chuzo. En los Molinos hallaron, dice Aires, gran cantidad de cera, a la que pusieron fuego. Aunque lo más lógico, decimos nosotros, es que allí se encontraran también, además de la cera, el trigo, la harina, la miel, el aceite y el vino que, según Martinho d’Azevedo, derramaron los soldados una vez satisfechos. Después del saqueo, Sousa dió orden de incendiar el pueblo (5). Todo lo que no se podía llevar se consumió entre nubes de humo y fuego. Las casas, y lo que en ellas había, quedaron arrasadas. Todo en seis horas, dice Aires Varela (siete, según Martinho d’Azevedo) y sin perder un solo hombre (en esto están todos de acuerdo).

Entre los despojos, una hermosa cruz de plata que el Maestre de Campo reservó como ofrenda para la Reina, pues era—según el canónigo Aires, quien por su cargo debía de estar habituado a contemplar tales joyas y por tanto su juicio nos merece una cierta estima—de «tanta obra que cederá a materia, inda que fora de ouro» (6). Dicha cruz no sabemos si se cogió de un templo o, como dice la Relacam: «a hum castelhano». Las pérdidas, contando el trigo ganado y demás cosas de que se apropiaron los soldados y los habitantes de la frontera, se podrían calcular en 50.000 cruzados (Relacam).

(4) «Y sus vecinos escaparon, saliendo a peregrinar por tierras, adonde discurría cada uno que podría uiuir. Tan grande es a veçes la borrasca, que se tiene por Rico el que escapó con la vida». Solano de Figueroa: ob. cit. pág. 169.

(5) Madoz debió de ser mal informado cuando escribe en su Diccionario, página 238 (ed. cit. en la bibliografía al final), que esta villa fué quemada por los aliados en la guerra de Sucesión, seguida a la muerte de Carlos II.

(6) Aires Varela: Sucessos que houue nas fronteiras de Elvas..., etc., pág 69, tomo III.

La «feraz Valentia boni bovis, linde de este Reino y de los campos lusos...» que cantara Enrique de Cok en su Asafræ descrito, quedó reducida a pavesas y sin ser humano que la habitara durante más de un cuarto de siglo, hasta que, firmadas las paces con Portugal, la vida fue renaciendo lentamente, poco a poco.

Al resurgir de la vida de Valencita se refiere el documento que encontramos buceando en el mar de fondo del Archivo municipal de Villanueva del Fresno, ya puerto acogedor y tranquilo gracias a la diligencia y trabajo personal de D. Albino Jiménez, secretario de dicho Ayuntamiento. ¡Cuánto sería de desear que en los Archivos de pueblos como este último, completo a partir de 1675 y con legajos de mayor antigüedad, se hiciera una ordenación y clasificación de documentos y, más tarde, un fichero! Porque sin documentos no se puede escribir «documentalmente» de nada ni de nadie. ¡Conservémoslos, respetémoslos, cuidémoslos!

El que vamos a transcribir tiene el valor de recoger la declaración de testigos presenciales—soldados y paisanos, portugueses y españoles—de aquella triste jornada. Y de darnos a conocer cuándo y cómo empezó a repoblarse Valencia del Mombuey. Y quiénes fueron los primeros en esta repoblación. Y los vecinos —treinta y dos—que tenía medio siglo más tarde. Y otros informes tan valiosos como el de Domingo de Medina, que dice: «...que al tiempo y quando se uino el testigo a uiuir a esta villa que fue el primero año de pazes no auia mas que tan solamente dos vecinos portugueses que estauan con sus familias uiuiendo en unas malas chozas que tenían hechas y cubiertas con corchas y ramas y el testigo para uiuir con su familia se arrimó a unas paredes viejas de la hermita de S. Benito que está fuera del asiento de la villa adonde hizo otra choza que auitó muchos años en la misma forma...» Y el de Marcos Rodríguez de Mathos: «Que saue por auerlo uisto ser y pasar asi y ser uno de los que en aquella ocasión salieron derrotados, dejando todos sus vienes y haziendas en poder del enemigo... que esta Villa fue derrotada y quemada por las Armas del Reyno de Portugal». Y el de Pedro Hernández Alfonso: «...salieron todos los naturales rotos y desnudos y lo saue el testigo por haverlo uisto ser y pasar así y ser uno de los que salieron derrotados...» Y Bartolomé Fernández, portugués, soldado y partícipe en el incendio «que uino al primer año de pazes, en e

mes de Agosto, quando tan solamente hauia un vezino portugués que se llamaua Domingo Alfonso, y que saue, conoce y a uisto que esta villa fue derrotada y quemada por las armas del Reyno de Portugal en cuya razón se halló el testigo de soldado de aquel Reyno quando se uino a la función y quema referida...»

Este último, al final de su declaración, dice ser de «hedad de zinqta y seis años poco más o menos». Cabe pensar en un error, puesto que aun atribuyéndole cinco o seis años más de ese «poco más o menos» incierto del declarante, significaría que Bartholomé Fernández había servido a su patria, en la dura profesión de soldado, a los diez años, lo que cuesta trabajo creer. Como también admitir una declaración falsa, pues se realizaba ante un escribano real. Ni tampoco vemos la razón de por qué hacerla.

Para vosotros, Domingo Alfonso y Bartholomé Fernández, portugueses; Domingo de Medina, de Oliva; Juan Zeverino, de Villanueva del Fresno; Juan Moreno Coronado, Marcos Rodríguez de Mathos y Pedro Hernández Alfonso, de Valencia, buenos hijos que a vuestra casa volvísteis, un saludo, como testimonio de gratitud a los vivificadores de un pueblo en silencio, en ruínas, de un pueblo muerto.

* * *

Jesus=Maria y Joseph= Balenzia del Mombuey. Año de 1693. Ynformazion fecha a pedimento del diputado de dicha Villa sobre la dessolazion y perdida de dicha Villa por las Armas del Reino de Portugal. Jueces: Los señores Bartholomé González y Francisco diaz Ynfante, Alcaldes Hordinarios de dicha villa. Escribano Real: Juan de torres y Gutiérrez.

Manuel Hernández, vezino de esta Villa y diputado del Concejo de ella como mejor en derecho puedo, digo que a dicha Villa mi pueblo conviene hazer Ynformación al tenor de los capítulos siguientes:

1. Cómo es verdad que esta Villa fue derrotada y quemada por las armas del Reyno de Portugal desde el principio de su lebantamiento y que desde dicho tiempo estuvo despoblada totalmente. Digan della

2. Si sauen que aunque despues que se ajustaron paces con

dicho Reyno algunos vecinos y naturales de dicha villa fueron volviendo a ella y en muchos años fueron mui pocos los quales hautavan en algunas chozas que hizieron, y aunque despues an ido fabricando algunas casas mui cortas, mucha parte de ellas estan actualmente cubiertas con corchas, por ser generalmente mui pobres los vezinos digan y den Raçon della.

3. Si sauen que por la suma pobreza de los vezinos de esta Villa, siendo el numero de hasta treinta y dos poco más o menos, no ai en ellos quinze que puedan contribuir por que los demás son pobres de solemnidad y biudas y eclesiásticos, digan y den raçon dello.

4. Si sauen que los propios de esta Villa tiene son tan cortos que aun no valen cada año ochozientos Reales y tiene carga de censos sobre ellos cien ducados que paga cada un año a don Juan tinoco vezino de la higuera y otros veinte y quatro ducados que también paga de censo cada año al Licenciado Don Diego González de toro vezino de la ciudad de Xerez, y otras cargas y gastos precisos, y digan si tienen noticia de otros censos, todo lo qual y cada cosa de las preguntas que ban referidas lo sauen por auerlo uisto y conocido y tenia de ello mui indibiudal notiçia y por las demas raçones que dirán.

Suplico a Vmds. me reçiva la dicha Ynformacion al thenor de estas preguntas y fecha me mande dar un traslado authorizado de ello en publica forma y manera que haga para presentarla donde combenga interponiendo Vmd. su autoridad y judicial decreto pues es justiçia que pido Juro en forma dicha o se me entregue la Ynformacion original. Otro si suplico a Vmds. manden que el escriuano del Cabildo de testimonio de los valores que an tenido los propios de este Concejo de quatro e çinco años a esta parte con distincion y claridad de las Cargas que también tiene de censos, y salarios que paga a ministros, oficiales y otras personas y que también se me entregue para el mismo efecto pido Justiçia ut supra dicha=Emendado=inze= Vale. Licenciado Dn Diego de toro.

Autto Esta parte de la Ynformacion que ofrece de dicha villa en su vista se probeerá. Denquanto a lo otro si se le notifique a Juan blanco escriuano delos dichos del cauildo desta Villa que dentro del segundo día de a esta parte el testimonio de valores

que pide con claridad y distincion y lo cumpla pena de apremio. Lo probeieron los sres. Bartholomé González y Francisco diaz Ynfante Alcaldes hordinarios de esta Villa. de Valenzia del Monboey Y lo firmaron en ella en diez y ocho dias del mes de Noviembre de mill seyscientos y nouenta y tres años. Bmegs. Francisco. Ante mi Joan de torres Gutierrez.

En este dia notifique este auto a Juan blanco escriuano del cauido desta Villa y le apercivi de su efecto. Por lo que le toca en su persona doy fe=Juan de torres.

En la villa de Valenzia de Monboey a diez y ocho dias del mes de noviembre de mill seyscientos y nouenta y tres años para prueua de lo contenido en el pedimento del diputado presento por testigo a Juan zeuerino vezino desta dicha villa y natural y orijinario que dixo ser de la de Villa nueua del fresno del qual se recivio Juramento en forma de derecho y lo hizo y so cargo del prometio de dezir uerdad y preguntado por el thenor de las Preguntas del Interrogatorio o Petizion referida dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que saue que esta dicha villa y todas sus casas y edificios fueron derrotados, quemados, desolados por las armas del Reyno de Portugal el segundo año de su leuantamiento de donde salieron sus pobres vezinos derrotados y tan miserablemente que hubo muchos della que salieron en camisas por no averles dado lugar a poderse vestir dejando todo sus vienes y haciendas ganados y ropa sin poder llevar cossa alguna y en este estado estubo esta Villa todo el tiempo que duraron las guerras sin conozer en ella vezindad alguna ni hauer mas que los vestigios o señales de que auian sido casas esto lo saue por auerlo uisto ser y pasar así el tiempo que sucedió y por la mucha cercanía que ai desde esta villa a la referida de Villa nueua donde a la sazón uiuia el testigo sin auer cosa en contrario y responde.

2. A la segunda pregunta dizo: Que despues que se ajustaron Pazes entre estos Reynos y el de Portugal el testigo fue uno de los pocos que comenzaron a reedificar esta villa, pues al tiempo y quando uino a ella, no hauia mas que tan solamente tres vezinos portugueses, que estos tenian su auitazion en unas malas chozas cubiertas con Rama y corchas, hasta que despues an venido algunos vecinos mas de los referidos; aunque pocos dellos naturales porque todos los mas son Portugueses que estos se uienen por la

mucha zercania que ay desde esta villa al Reyno de Portugal que no dista un terreno de otro la mitad de un quarto de legua; y por delitos que cometen en el y por la asistencia que an tenido y tienen an ido fabricando unos y otros unas cassas mui cortas y de mui poca conveniencia las cuales están actualmente y an estado cubiertas de ramas y parte dellas con corchas por ser generalmente mui pobres los dichos vezinos, esto lo saue por hauerlo uisto ser y pasar asi Y observado con su inteligencia y a traido algunas personas a ser uecinos della que actualmente la auitan y en esto no ay cosa en contrario y responde.

3. A la tercera pregunta dijo que por el mucho conocimiento que tiene del vecindario desta Villa no pasa el número dellos de treinta y dos poco más o menos. Y en todos ellos respecto de la suma pobreza en que se hallan y siempre han hallado no conoze el testigo ni ay mas de quatro vezinos que puedan contribuir a su Majestad hauiendose de exceptuar dellos los pobres, biudas y eclesiasticos sauelo por las razones ante escriptas por auerlo uisto ser y pasar asi y responde.

4. A la quarta pregunta dijo que saue y conoze que esta dicha villa no tiene mas propios que tan solamente la dehesa que se dize la desilla la cual es tan pequeña que sus fructos nunca an passado de quatrocientos, asta quinientos Reales con poca diferencia mas o menos para los quales tiene de carga y censos cien ducados que se pagan cada un año a Don Juan tinoco vezino de la Yguera junto a fregenal y assi mismo veinte y quatro ducados que también se pagan de censo en cada un año al Licenciado Don Diego Gonzales de Toro, vezino de la ciudad de Jerez de los Caualleros, sin otras muchas cargas y gastos precisos que el concejo desta villa tiene que pagan unos y otros y para acauar de pagar dichos censos annualmente le precisan a que con consentimiento de los vezinos y común desta villa se uenda la hierua de la dehsa boyal para ese efecto desa propiándose della sin que sus ganados la pasten solo afin de no causar atrassos en las costas y salarios de la cobranza de los dichos censos por no ser bastante la renta principal de dicha dehesilla ni hauer en este termino otras ningunas dehesas egidos cotos ni ualdios que se puedan uender, sauerlo el testigo por auerlo visto ser asi en todo el tiempo que a que vino a esta villa sin auer cosa alguna en contrario. Todo lo

que es publico y notorio y la uerdad para el juramento fecho en que se afirmo y aviendosele leido se ratificó en el y lo firmó y ser de hedad de ochenta y tres años poco mas o menos firmaronlo dhos Reales Alcaldes=entre renglones=vale=Bmegs. - franco. - juan ceu°. Ante mi Juan de torres Gutierrez.

En la villa de Valencia del Monboey en diez y ocho días del mes de Nouiembre de millseyscientos y nouenta y tres años para esta prouanza el dicho Manuel hernandez presentó por testigo a Juan Moreno Coronado vezino della del qual se recivio juramento en forma de derecho y lo hizo y so cargo del Prometio decir verdad y preguntado por las preguntas del dicho pedimento dijo lo siguiente:

1.^a A la primera pregunta dijo que el segundo año que se ajustaron las Pazes entre estos Reynos y el de Portugal se uino el testigo a vivir a esta villa con Juan Moreno Coronado su padre como natural y orijinario que era della y al tiempo y quando uino uio que no auia en toda ella cassa ninguna leuantada sino es que dos o tres portugueses que tan solamente uiuian en esta villa tenian su auitazion en unas chozas cubiertas con ramas, y corchas por que todo lo que auia sido casas antiguas estauan quemada, demolidas y arruinadas que solamente se le conozian algunos cimientos y siempre el testigo hoyo decir a sus Padres y Mayores muchas y diversas veces que esta dicha villa fue una de las que al principio del leuantamiento de Portugal la quemaron y destrozaron las armas de aquel Reyno y que salieron todos sus vecinos della dejaron todas sus haziendas en Poder del enemigo y que así estubo ynavitable todo el tiempo que duró la guerra sauelo el testigo por las razones referidas y auerlo visto de las Pazes presentes a esta parte y responde.

2.^a A la segunda pregunta=dijo que lo que saue y a visto es que despues que se ajustaron las Paces con dicho Reyno y despues que el testigo vive en esta villa fueron mui pocos los vecinos y naturales que la fueron poblando pues en muchos años no pasó su número de catorce vezinos y todos ellos y la mayor parte de los que oy tiene auitavan en unas chozas que primeramente hizieron y despues an ido fabricando algunas cassas mui demasiamamente cortas e incómodas las quales por su mucha pobreza están actualmente la mayor parte dellas cubiertas con corchas y

ramas por la generalidad de su pobreza sauelo por auerlo uisto ser y pasar asi y no auer cosa en contrario y responde.

3.^a A la tercera pregunta=dijo que saue y conoze questa dicha villa no tiene actualmente más que tan solamente treinta y dos vezinos de todos sexos y en todos ellos no ay mas que tan solamente quatro que puedan contribuir las Ordenes Reales pertenecientes a su Majestad por que todos los demas son mui pobres de toda solemnidad viudas y dos eclesiasticos, que es el cura y el sacristán sauelo por las razones referidas y responde=

4.^a A la quarta y ultima pregunta=dijo que saue y conoze por el mucho trato y comunicacion que a tenido y tiene con las Personas que an administrado justizia en esta villa que los propios y Rentas de que se compone no son mas que tan solamente de una dehessa que llaman la dehessilla la qual se venden sus frutos todos los años y nunca pasan de quinientos reales poco mas o menos, para los quales tiene de cargas y censos sobre ellos esta dicha villa cien ducados que paga en cada un año a D. Joan Tinoco vezino de la Yguera junto a fregenal=y asi mismo otros veinte y quatro ducados que también paga de cenço cada año al Lizenciado Don Diego Gonzalez de toro, vezino de la ciudad de Jerez de los caualleros sin otros gastos y cargas precisas que tiene para los quales y para lo que falta al cumplimiento de dichos zenssos se suele vender con lizencia de los vecinos desta villa la hierua de la dehesa boyal desapropiándose della solo afin de pagar y de que no se recrezcan costas y salarios en su cobranza a esta villa sauelo por auerlo visto ser y pasar asi y ser publico y notorio sin auer cosa en contrario y la verdad para el juramento fecho en que se afirmo y auiéndose leydo su dicho se ratifico en el y lo firmó con dichos sres. Alcaldes y ser de hedad de zinquenta y ocho años poco mas o menos=testado=por ser=entre Renglon=Por ser=Bmegs. -Francisco. -Juan Morera Coronado. -Ante mi Joan de Torres Gutierrez.

En la villa de Valencia del Monboey en diez y ocho dias del mes de Nouiembre de mil sseyscientos y nobenta y tres años para esta probanza el dicho Manuel hernandez presentó por testigo a Marcos Rodriguez de Mathos vezino y natural de esta villa del qual se recivio juramento en forma de derecho y lo hizo y so cargo del prometio decir verdad y preguntado por el thenor del dicho pedimento dijo lo siguiente:

1.^a A la primera pregunta=dijo que saue por averlo visto que esta dicha villa fue derrotada y quemada por las armas del Reyno de Portugal desde el principio de su lebantamiento estando todo el tiempo que duró la guerra despoblada sin vezindad alguna y lo saue el testigo por auerlo visto ser y pasar asi y ser uno de los que en aquella ocasión salieron derrotados dejando todos sus uienes y haciendas en poder del enemigo y responde:

2.^a A la segunda pregunta=dijo que despues de que se ajustaron las Pazes con este Reyno al tercer año de dicho ajuste vino el testigo a esta villa con su familia la qual recogió en una choza que hizo cubierta con corchas y rama y en ella vivió algunos años hasta que despues fue fabricando asi el testigo con otros quatro o cinco vezinos que a la sazón auia que los más eran portugueses, unas casas mui pequeñas y de mui poca comodidad que son en las que oy vive actualmente y la mayor parte esta cubierta con corchas y ramas como lo estan todas las mas desta villa y despues de lo referido se fue poblando y creciendo el numero de vezinos hasta el que oy tiene pero todos los mas son generalmente mui pobres y extranjeros deste Reyno y naturales del de Portugal con quien confina el termino desta villa con tanta cercania que no dista uno de otro medio quarto de legua por cuya razón y por debitos que allá cometerse hallan viviendo en esta villa que a no ser esto no estubieran sin respecto de no tener comodidades algunas de que gozar mas que de la livertad de sus Personas sauelo por auerlo visto ser y pasar y no auer cosa en contrario Y responde:

3.^a A la tercera pregunta=dijo questa dicha villa actualmente no tiene mas que tan solamente treinta y dos vecinos poco mas o menos, que se componen de todos sexos pero que todos son tan sumamente pobres que entre ellos tiene por cierto el testigo no pasan de quatro personas las que pueden contribuir a su Majestad los Derechos Reales sauelo el testigo por el mucho conocimiento que con ellos a tenido y tiene y no hauer cosa en contrario y responde.

4.^a A la quarta y ultima pregunta=dijo que saue y conoze questa dicha villa no tiene de propios mas que tan solamente una dehesa que la llaman la dehesilla la qual se uenden sus fructos cada año y quando no pasa su valor de quinientos Reales con

poca diferencia y dicha dehesa esta granada y zensuada de ciento y veinte y quatro ducados de censo que en cada un año se pagan los cien dellos a don Joan tinoco vezino de la higuera junto a fregenal y los veinte y quatro ducados restantes al Lizenciado Don Diego González de toro vezino de la ciudad de Jerez de los Caualleros de que se deuen muchos atrasados y algunos años con permiso de los vezinos desta villa se suele uender la hierua de la dehesa boyal para de su prozedido y con el de dicha dehesilla pagar los dichos censos y otros muchos gastos y cargas precisas que el concejo desta villa tiene sin tener otras ningunas dehesas cotos ualdios ni hejidos que Poder vender de forma que todo es una suma pobreza sauelo el testigo por las razones referidas y por auerlo uisto ser y pasar y ser publico y notorio y la verdad por el juramento fecho en que se afirmó y auiéndosele leydo su dicho se ratificó en el y lo firmó y ser de hedad de setenta años poco mas o menos firmaron los dichos seres. Alcaldes=testado=cortos=Bm^eg^s.-fran^{co}.-marcos rrodrigues de mathos.-Ante mi Joan de Torres Gutierrez.

En la villa de Valencia del Monboey en diez y nueue dias del mes de Nouiembre de mil seyscientos y nouenta y tres años para esta probanza el dicho manuel hernandez presentó por testigo a Domingo de Medina vezino della del qual se recibio juramento en forma de derecho y lo hizo y so cargo del prometio dezir verdad y preguntado por el thenor de las preguntas del pedimento dijo lo siguiente:

1.^a A la primera pregunta=dijo que saue y uio que esta villa y todos sus edificios fue quemada y derrotada por las armas del Reyno de Portugal desde el principio de su lebantamiento y que en todo el tiempo que duraron las guerras estuvo desierta y despoblada, sauelo el testigo por hallarse a la sazón uiuiendo en la villa de Oliva que dista tres leguas de esta donde por entonces se recogieron algunos vezinos desta villa de los que salieron derrotados que algunos iuan casi en cueros sin lleuar cosa alguna de sus uienes ni ganado, además de auer uisto durante dichas guerras en algunas ocasiones que passo por esta villa la destruzión referida y responde:

2.^a A la segunda pregunta=dijo que lo que de ella saue es que despues que se ajustaron las paces entre estos reynos y el de

Portugal se comenzó a poblar esta villa de algunos vezinos naturales della y del Reyno de Portugal y que al tiempo y cuando se uino el testigo a uiuir a ella que fue al primero año de pazes no auia mas que tan solamente dos vecinos portugueses que estauan con sus familias uiuiendo en unas malas chozas que tenían hechas y cubiertas con corchas y ramas y el testigo para uiuir con su familia se arrimó a unas paredes viejas de la hermita de S. Benito que está fuera del asiento de la villa adonde hizo otra choza que auitó muchos años en la misma forma hasta que despues asi el testigo como los demas vezinos fueron fabricando las casas que oy tienen las quales son mui demasiadamente cortas e yncomodadas y están actualmente la mayor parte de las cubiertas con corchas por la general y suma pobreza que los más dellos padezen, pues les obliga a salir fuera a otros lugares a concertarse con amos para poderse alimentar así en los ofizios del campo como en otros ministerios todo lo qual saue el testigo por auerlo uisto ser y pasar sin hauer cosa en contrario y responde.

3.^a A la tercera pregunta=dijo que el numero de vezinos que actualmente tiene esta villa oy no pasa de treinta y dos de todos sexos y entre ellos tiene por cierto el testigo mediante la pobreza referida que no ay quatro dellos que puedan contribuir los Pechos Reales a su Majestad y lo saue de uista trato y comunicazion y mucho conozimiento que dello tiene y responde.

4.^a A la cuarta y última pregunta dijo que saue a uisto y conoze que los propios que esta villa tiene no son más que tan solamente una dehesa que llaman la dehesilla la qual es muy corta y de poco aprovechamiento respecto de lo qual aunque se uenden anualmente sus fructos nunca an subido de quatrocientos a quinientos reales poco mas o menos para los quales esta grauada y cargada de ziento y veinte y quatro ducados cada año de censo que se pagan los cientos dellos a Don Juan Tinoco vezino de la higuera junto a fregenal y los veinte y quatro restantes al lizenziado don Diego González de Toro vezino de la ciudad de Jerez y por no alcanzar como no alcanza en mucho el producto de dicha dehesilla para la paga y complemento de dicho censo se suele vender con consentimiento tácito y expreso de los vezinos de esta villa la hierua de la dehesa boyal desapropiándose assi sus ganados della por no causar mayores costas, gastos y salarios

que de dichos censos se recrecen además de otros muchos gastos y cargas precisas que esta dicha villa tiene sin poderlas pagar por no tener como no tiene otros ningunos propios, dehesas, ualdios, cotos ni hegidos que poder uender ni hauer tenido nunca ni tenerla actualmente ningunos olivares, uiñas, guardas ni heredades de que sus vezinos se puedan ualer sauerlo el testigo por hauerlo uisto ser y pasar asi y por el mucho conozimiento que tiene sin hauer cosa en contrario todo lo qual es uerdad por el juramento fecho en que se afirmó y auiéndose leydo su dicho se ratificó en el y no firmó por que dijo no sauer y ser de hedad de nouenta años poco más o menos, firmaron lo sus mrdes. dichos sres. Alcaldes=testado=poder=Bm^e g^s .-fr^{co} an.-Ante mi Joan de Torres gutiérrez.

En la villa de Valenzia del Monboey en diez y nueve dias del mes de Nouiembre de mill seyscientos y nouenta y tres años para esta probanza el dicho Manuel hernandez presentó por testigo a Pedro hernández Alfonso vezino y natural della del qual se reciuo juramento en forma de derecho y lo hizo y so cargo del prometio de dezir verdad y preguntado por el thenor de las preguntas del pedimento dijo lo siguiente:

1.^a A la primera pregunta=dijo que como natural vezino y originario de esta villa saue y uio que al tiempo que se levantó el Reyno de Portugal fue quemada y derrotada toda por las armas de aquel Reyno y despues de ella salieron todos sus vecinos y naturales rotos y desnudos huyendo para diferentes lugares de Castilla dejando en poder del enemigo todas sus casas uienes y haziendas sin poder levar ni salvar cosa alguna y lo saue el testigo por haverlo uisto ser y pasar asi y ser uno de los que salieron derrotados. Y responde.

2.^a A la segunda pregunta=dijo que lo que saue y a uisto es que despues que se ajustaron las Pazes entre estos Reynos y el referido de Portugal se comenzó a poblar esta villa de algunos vezinos aunque pocos naturales della y el testigo fue uno de los primeros que con el amor de la patria se uiuo a uiuir a ella a tiempo que ya auia zinco o seys vezinos que uiuien en unas malas chozas cubiertas con rama y corchas como el testigo asi mesmo uiuió muchos años hasta que despues cada uno fue fabricando unas cassillas mui cortas y poco acomodadas en que actualmente

uiuen y estan cubiertas en la misma forma las más dellas por ser generalmente mui pobres todos los vezinos sauelo el testigo por las razones referidas y auerlo uisto ser y pasar asi sin que aiga cosa en contrario y responde.

3.^a A la tercera pregunta=dijo que saue y conoce que esta dicha villa el numero mayor que tiene y a tenido de vecindad no a sido ni es mas que tan solamente de treynta y dos poco más o menos en que se yncluyen quatro que con certidumbre del testigo tan solamente pueden pagar a su Majestad los Pechos Reales porque todos los demás son sumamente pobres y uiudas de solemnidad y tan pobres que los más dellos salen a buscar amos a quien servir anualmente por no aver en esta villa a quien poderlo hacer ni tener ellos en que exercitarse y lo saue por el mucho, comunicacion y conocimiento que de todo tiene y responde.

4.^a A la quarta y ultima pregunta=dijo que saue y conoce que esta dicha villa no tiene de Propios mas que tan solamente una dehesa que llaman la dehesilla la qual se uenden sus frutos anualmente y nunca an pasado de quinientos reales quando mas para cuya cantidad esta grauada y cargada de ciento y veinte y quatro Reales de censo en cada un año que los ciento dellos se pagan a Don Joan Tinoco vezino della higuera junto a frejenal y los veinte y quatro restantes al licenciado Don Diego González de toro vezino de la ciudad de Jerez de los caualleros y por no alcanzar como no alcanza esta cantidad el producto de la renta de dicha dehesilla se suele uender la hierua de la dehesa boyal desta villa con consentimiento tácito y expreso de sus vecinos para acabar de pagar dichos censos y ouiar las cosas y salarios que sobre ellos descansan sin otras muchas cargas y gastos precissos e inexcusables que el concejo desta villa tiene sauelo el testigo por auerlo uisto y conozido y tener de todo ello mui Yndividuales noticias como también de que esta dicha villa no tiene otros ningunos propios ualdios, hejidos ni cotos que poder uender ni sus vezinos tienen ni an tenido uñas, olivares, guertas ni otras heredades algunas todo lo qual es publico y notorio y la verdad por el juramento fecho en que se afirmo y auuiendosele leydo su dicho se ratificó en el y no lo firmó que dijo no poder y ser de hedad de ochenta y siete años firmaron sus mrdes. dichos reales Alcaldes=Bm^e g^s .-fra^{co} nan.-Ante mi Joan de Torres Gutierrez.

En la villa de Valencia del Monboy en diez y nueve dias del mes de Nouiembre de mill seyscientos y nouenta y tres años para esta probanza el dicho Manuel hernandez presentó por testigo a Bthomé fernandez vezino della y natural y originario del Reyno de Portugal del qual se recibio juramento en forma de derecho y lo hizo y so cargo del prometio de dezir verdad y preguntado por el thenor de las preguntas del pedimento para esta probanza de los autos dijo lo siguiente:

1.^a A la primera pregunta=dijo que saue y conoze y a uisto que esta dicha villa fue derrotada y quemada por las armas del Reyno de Portugal en cuya sazón se halló el testigo de soldado de aquel Reyno quando se uino a la fundación y quema referida que fue al principio de su lebantamiento estuvo derrotada y despolada todo el tiempo que duraron las guerras según lo vio el testigo en muchas ocasiones que passo con partidas y correrias de cauallos por ella y responde.

2.^a A la segunda pregunta=dijo que al primer año que se ajustaron las Pazes entre estos Reynos y el referido de Portugal por hauerle suzedido al testigo una desgracia en aquel Reyno se passó a uiuir a esta villa con su cassa y familia por el mes de agosto a tiempo que tan solamente hauia un vezino portugués que se llamaua Domingo Alonso el qual estaua uiuiendo en una choza cubierta con corchas y para poder vivir el testigo hizo asimismo otra choza de la misma calidad en que vivio muchos años como tambien lo hicieron los demás vecinos que poco a poco se vinieron avenindar a esta villa hasta que despues fueron haziendo y fabricando algunas casillas mui cortas en que al presente viven que actualmente están cubiertas las más dellas con corchas por ser generalmente mui pobres sus moradores sauelo el testigo por auerlo visto ser y passar asi y hauer uiuido todo el tiempo referido en esta villa y no auer cosa en contrario y responde.

3.^a A la tercera pregunta=dijo que el numero e vezinos que actualmente en esta dicha villa ay no es mas de tan solamente treynta y dos vezinos pocos más o menos en que se incluyen de todos sexos y entre ellos tiene por cierto el testigo que no ay quatro personas que puedan pagar los Pechos Reales a su Majestad respecto de la pobreza suma en que se hallan todos los más dellos y lo que saue el testigo por hauerlo uisto ser y passar assi

y por el mucho conozimiento y trato que con todos a tenido y tiene sin haver cosa en contrario y responde.

4.^a A la quarta y ultima pregunta=dijo que saue y conoze que esta villa nunca a tenido ni tiene más propios que tan solamente una deheffa que llaman la dehesilla la cual se venden sus fructos anualmente en diferentes prezios y nunca a visto el testigo aya pasado su mayor valor de quinientos reales de vellón poco más o menos y la dicha dehesa tiene de carga ziento y veinte y quatro ducados de censo en cada un año que se pagan los ciento de ellos a Don Juan Tinoco vezino de la higuera junto a frejenal y los veinte y quatro restantes a el licenciado Don Diego González de Toro vezino de la ciudad de Jerez de los Cavalleros sin que el testigo aya oido sauido ni visto que esta dicha villa aya tenido ni tenga mas deheffas, cotos, hejidos, ni valdios que poder vender ni que sus vezinos tampoco ayan tenido ni tengan uñas, olivares, guertas, ni heradades que disfructar. Y así para pagar al resto que falta de los dichos censos se suele vender con lizenzia expresa y tacita de los vecinos desta villa la hierua de la dehesa boyal desapropiando sus ganados della por obiar las costas y salarios que sobre las cobranzas de los tales censos se causan además de otros muchos gastos precisos y cargas que dicho Concejo tiene todo lo qual saue y conoce el testigo de uista por el mucho trato y comunicacion que ha tenido y tiene con los capitulares de esta villa donde es publico y notorio sin haver cossa en contrario y la verdad por el juramento hecho en que se afirmó y haviendosele leydo su dicho se ratificó en el y lo firmó con dichos sres. Alcaldes y ser de hedad de zinquenta y seis años poco más o menos Bm^e g^s .-fr^{co}n.-Thomé fdez.-Ante mi Joan de Torres y Gutiérrez.

En la villa de Valenzia del Momboy a diez y nueve dias del mes de Nobiembre de mill seyscientos y nobenta y tres años el dicho Manuel hernandez para esta probanza presentó por testigo a Juan Gutiérrez Oles vezino de la villa de Villanueva del fresno y estante al presente en esta del qual se recivio juramento en forma de derecho y lo hizo y so cargo del prometio dezir verdad y preguntado por el thenor de las preguntas del pedimento dijo lo siguiente:

1.^a A la primera pregunta=dijo que lo que della puede decir es que siempre oyó dezir a sus padres y personas ancianas que

esta dicha villa en los primeros años del lewantamiento de Portugal fue derrotada y quemada por las armas de aquel Reyno y que todo el tiempo que duraron las guerras estuvo totalmente despoblada y sin gente alguna y el testigo recién hechas las Paces en algunas ocasiones que passó por esta dicha villa vio que no auia casa alguna lewantada en ella y dentro de algunos años de Paces uio asimismo que algunos vezinos que la avitavan (aunque pocos) vivian en unas chozas que tenian cubiertas con ramas y corchas.

2.^a A la segunda pregunta=dijo que en otras muchas ocasiones que el testigo vino a esta villa en aquellos primeros años de Pazes vio assimismo que ninguno de sus vezinos vivia en cassa cubierta con teja sino en las chozas que lleva referidas hasta que despues fueron fabricando unas cortas cassas en que oy viven de presente las quales son demasiadamente yncómodas y están cubiertas asimismo las más de ellas con corchos y retamas por la suma y general pobreza con que todos los más se hallan sauelo el testigo por el mucho trato y conocimiento que tiene con todos y auerlo visto ser y passar assi sin aver cossa en contrario y responde.

3.^a A la tercera pregunta=dijo que saue y conoze que esta dicha villa no tiene actualmente mas que treinta y dos vecinos en que se incluyen de todos 'secssos y en todos ellos al parecer del testigo no hay quatro personas que tengan hazienda con que poder pagar a su Majestad (que Dios guarde) sus Reales tributos porque son pobres de toda solemnidad y viudas y para poderse mantener los más dellos salen a buscar amos a otras lugares por no haver en esta a quien servirles y el testigo ha tenido y tiene en su servicio algunos vezinos de esta villa por cuya razón y el mucho conocimiento que de todos tiene lo saue y depone asi y responde.

4.^a A la quarta y última pregunta=dijo que por las razones ante scriptas saue y conoce que esta dicha villa no tiene de Propios y rentas mas que tan solamente una dehesa que llaman la dehesilla lo qual ha visto vender sus fructos algunos años a diferentes personas y nunca a pasado su valor de quinientos Reales poco más o menos y a oydo dezir de publico y notorio que la dicha dehesa tiene de carga y censo ziento y veinte y quatro ducados de Vⁿ que se pagan en cada un año los cien ducados

dellos a D. Juan Tinoco vezino de la higuera junto a fregenal y los veinte y cuatro restantes al Lizenciado Don Diego González de Toro vezino de la ciudad de Jerez de los cavalleros y que respecto lo referido para haver de pagar dichos censos suelen vender la hierva de la dehesa boyal con lizencia y consentimiento de los vecinos que se desapropian della. Por la mucha necesidad y atraso que ven que tienen dicho concejo y que no alcanza a ella el valor de los frutos de dicha dehessilla por no tener como dicho ba este concejo otros ningunos Propios y rentas valdios o dehesas cotos ni ejidos que poder vender para ello a que se aumenta y añade otras cargas y atrasos precisos y gastos que asimismo tiene y le son inexcusables sauelo el testigo por tener de todo indibidual noticia y averlo visto ser y pasar asi y no aver cosa en contrario porque todo es la verdad y para el juramento fecho en que se afirmó y que en esta villa nunca a visto ni ai olivares guertas ni viñas ni otras heredades algunas que l

Y auendosi le leydo su dicho se ratificó en él y lo firmó con dichos sres. Alcaldes y ser de hedad de sesenta y ocho años poco más o menos=Bm^e g^s .-fr^{co} an.-Juan gutiérrez.-Ante mi Joan de torres gutiérrez.

En la villa de Valenzia del momboy a diez y nueve dias del mes de Noviembre de mill seyscientos y noventa y tres años el dicho Manuel hernández para esta probanza presentó por testigo a Antonio Sánchez vecino de la villa de Villa nueva del fresno y al presente estante en esta del qual se recibió juramento en forma de derecho y lo hizo y so cargo del prometió dezir verdad y preguntado por el thenor de las preguntas del pedimento dijo lo siguiente:

1.^a A la primera pregunta=dijo que lo que dello saue y puede dezir es que siempre a oydo dezir a sus padres y personas más ancianas que esta dicha villa en los primeros años del levantamiento de Portugal fue derrotada y quemada por el enemigo de aquel Reyno y que todo el tiempo que duraron las guerras estuvo totalmente despoblada y sin gente alguna y el testigo recién hechas las Pazes en algunas ocasiones que passo por esta dicha villa vio que no avia casa alguna levantada en ella y dentro de algunos años de Paces vio asimismo que algunos vezinos que la

avítavan (aunque pocos) vivían en unas chozas que tenían cubiertas con rama y corchas y responde.

2.^a A la segunda pregunta=dijo que en otras muchas ocasiones que el testigo vino a esta villa en aquellos primeros años de Pazes vio asimismo que ninguno de sus vezinos vivía en casa cubierta con teja sino en las chozas que lleva referidas hasta que despues fueron fabricando unas cortas cassas en que oy viven de Presente las quales son demasiadamente yncómodas y están quasi todas o las más dellas cubiertas con corchas y rama por la mucha pobreza que todos tienen sauelo el testigo por el mucho trato comunicación y conocimiento que tiene con todos y averlo visto ser y pasar así sin aver cossa en contrario y responde.

3.^a A la tercera pregunta=dijo que save y conoze que esta dicha villa no tiene actualmente mas que tan solamente treinta y dos vezinos de todos sexsos y en todos ellos al Parecer del testigo no ay quatro personas que tengan hazienda con que poder contribuir a su Majestad con los deuitos y Pechos Reales porque son Pobres de toda solemnidad y para poderse mantener los más dellos salen a otros lugares a buscar amos por no auer en este aquién servir y el testigo ha tenido y tiene en su servizío algunos vezinos desta villa. Por cuya razón y el mucho conozimiento que de todos tiene lo saue y así depone y responde.

4.^a A la quarta y ultima pregunta=dijo que por las razones referidas saue y conoze que esta dicha villa no tiene de propios y Rentas mas que tan solamente una dehessa que llaman la dehessilla la qual ha visto vender sus fructos a diferentes personas y ningún año a pasado su valor de quinientos Reales poco más o menos y a oydo decir de publico y notorio que dicha dehessa tiene de carga y censos ziento y veinte y quatro ducados de Vellón que pagan en cada un año los cien ducados de ellos a Don Juan tinoco vezino de la higuera junto a frejenal y los veinte y quatro restantes al licenciado Don Diego González de toro vezino de la ciudad de Jerez de los Caballeros y que respecto lo referido para aver de pagar dichos censos suelen vender la yerua de la dehessa boyal con lizencia y consentimiento de todos los vezinos desapropiándose della por la mucha necesidad y gastos que ven tiene precissos dicho concejo y asimismo save el testigo que nunca en esta villa auído ni ay olivares, viñas, guertas, ni otras heredades

algunas que sus vecinos tengan y que todo lo referido lo saue el testigo por tener de todo ello individua noticia y averlo visto ser y pasar asi sin aver cosa en contrario y que todo ello es la verdad para el Juramento fecho en que se afirmó y aviendosele leydo su dicha se ratificó en el y lo firmó con dicho sres. alcaldes y ser de hedad de cinquenta y nueve años poco más o menos. Bm^e g^s. - fr^{co} an. - Ant^o sanches. - Ante mi Liz Joan de Torres gutierrez.

* * *

Auto. - En la villa de Valenzia del Monboy a diez y nueve dias del mes de Nouiembre de mill seyscientos y nouentay tres años los sres Bartholomé González y Francisco Diaz Ynfante Alcaldes hordinarios en ella haviendo visto estos autos e Ynformación dada por Manuel hernández diputado della dijeron que de todo ello deuián de mandar y mandaron dar un traslado dos o mas al sussodicho autorizad^o en publica forma y manera que haga fee para el efecto que los pide a todos los quales dijeron asimismo que interponian y interpusieron su autoridad y judicial derecho y quanto pueden y a lugar en derecho y lo firmaron=Bm^e g^s. - fr^{co} an. - Ante mi el liz. Juan de Torres gutiérrez.

En catorze de diciembre de seyscientos y nobenta y tres saqué traslado en diez y seys foxas las catorze de uso común y las dos del segundo sello. J. de Torres.

EDUARDO BARAJAS SALAS.

BIBLIOGRAFIA

- AIRES VARELA: «Sucessos que houve nas fronteiras de Elvas, Olivença, Campo Mayor, Ouguella e outros lugares do Alentejo o terceiro anno da Recuperação de Portugal». Tres tomos. Elvas, 1901.
- Archivo municipal de Villanueva del Fresno.
- FARIA DE MORAIS, A.: «O Manuscrito de Matheus Roiz». Separata do Boletim número 22 do Arquivo Histórico Militar. Lisboa, 1952.
- MADOZ, P.: «Diccionario histórico-geográfico de Extremadura». Cuatro tomos. Cáceres, 1955.
- MARTINHO D'AZEVEDO, LUIS: «Commentario dos valerosos feitos que os portugueses obraram em defesa de seu rei, e da patria na guerra do Alentejo». Lisboa, 1644.
- MENESES, E.: «Historia de Portugal». Restaurado. Dos vols. Folio. Lisboa, 1679-1698.
- MUÑOZ ROMERO, T.: «Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, iglesias y santuarios de España». Madrid, 1858.
- PERES, Damián y RIBEIRO, Angelo: «Historia de Portugal».
- RODRÍGUEZ-MOÑINO, A.: «Extremadura en el siglo XVI». R. E. E. 1954.
- RELACAM da entrada que o Maestre de Campo Dom Francisco de Sousa fez na villa de Valença de Bomboy em sabbado tres de agosto deste presente anno de mil & seiscentos & quarenta & hum.
- «A custa de Lurenço de Queirós, Livreiro do Estado de Braganza. (Lisboa, 23 de Agosto de 1641). Biblioteca Nacional de Lisboa. Cuatro págs. en 4.º.
- SOLANO DE FIGUEROA Y ALTAMIRANO, J.: «Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz». Primera parte. Tomo I. Badajoz, 1929.